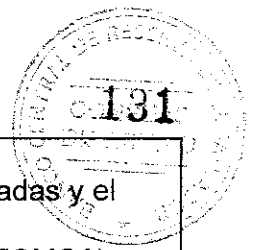


Sesión Número CD-14/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión ordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las once horas con treinta minutos del día miércoles cinco de abril de dos mil diecisiete.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo, los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciada María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente el Licenciado Juan José Solórzano.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Económico Mensual a febrero 2017, presentado por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Gerencia de Estadísticas Económicas a través del Departamento del Sector Externo, efectuó presentación sobre las "Estadísticas de Deuda Externa. Nueva Plantilla de Presentación".- 2. Que el Consejo Monetario Centroamericano (CMCA) está desarrollando el Proyecto de Armonización de las Estadísticas Macroeconómicas (PAEM), apoyado además por el Fondo Monetario Internacional (FMI).- 3. Que en la Décima Reunión del Grupo Ad Hoc de Balanza de Pagos de noviembre 2016, se acordó el nuevo Formato de la "Plantilla Armonizada del Saldo Bruto de la Deuda Externa Total".- 4. Que el nuevo Formato está fundamentado en los Lineamientos de la nueva Metodología, denominada Guía para Compiladores y Usuarios de las Estadísticas de la Deuda Externa (2013) del FMI.- 5. Que los consultores del CAPTAC-DR recomendaron la adopción de la nueva Metodología.- 6. Que en el presente año, la propuesta del Grupo Ad Hoc fue aprobada por el Comité de Política Monetaria del CMCA y más adelante por el CMCA.- 7. Que en la reunión del CMCA se acordó que los países iniciaran la publicación de los datos armonizados en el mes de abril de 2017.-

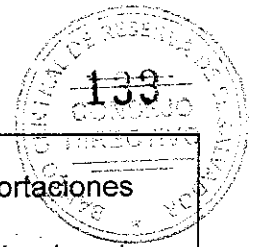
ACUERDA: 1. Autorizar la modificación en la presentación y publicación de las Estadísticas de Deuda Externa, a partir de abril de 2017.- 2. Autorizar la publicación de la nueva presentación de la deuda externa en todos los medios, en los cuales el Banco Central de Reserva (BCR) divulga esas estadísticas.- 3. Autorizar la



publicación en la página web del Banco Central, de las Estadísticas Armonizadas y el vínculo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA), donde aparecen las Estadísticas de los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana.-----

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que para apoyar la ejecución de la “Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con Énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras”, en lo que al Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador) corresponde, es necesario fortalecer el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) y el Sistema de Importaciones (SIMP), por lo que el Comité de Tecnología y Comunicaciones en Sesión No. TIC-16/2015, del 19 de noviembre de 2015, dio su aval a la Iniciativa de Negocios y recomendó presentar el Proyecto a la Presidencia del Banco Central, lo cual se realizó el 11 de enero de 2016.- En Sesión No. CD-04/2016 de fecha 25 de enero de 2016, el Consejo Directivo autorizó: -El Plan de Proyectos a Implementar por el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador).- -La inclusión en el Presupuesto de Inversión del CIEX El Salvador año 2016, de los recursos que darán cobertura al Plan de Proyectos a implementar por el CIEX El Salvador, por un valor de US\$434,403.00.- -Instruir al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, la inclusión en el Plan de Compras año 2016 de los procesos de adquisición que correspondan.- 2. Que para dar cumplimiento al considerando anterior, en el año 2016 se gestionaron dos procesos:1) Licitación Pública No. 15/2016, Servicios de Mantenimiento a los Sistemas Informáticos que Administra el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador) y 2) Concurso Público No. 01/2016, Servicios para la Incorporación de Módulos y Funcionalidades al Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) y al Sistema de Importaciones (SIMP) del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), cuyos resultados se presentaron al Consejo Directivo en Sesiones Nos. CD-36/2016 y CD-41/2016, del 15 de agosto de 2016 y 12 de septiembre de 2016, respectivamente, acordando declarar desiertos los procesos, el primero debido a que la única oferta elegible en los factores legal, financiero y técnico, superó la cifra presupuestaria; y el segundo para velar por la idoneidad y

equidad del procedimiento de contratación y el uso racional de los recursos financieros que corresponden al Banco Central de Reserva de El Salvador.- Debido a la entrada en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2016 de la incorporación en el SICEX de la Declaración Única Centroamericana-FAUCA y la Transmisión de la Declaración Única Centroamericana-SV-CA, estos requerimientos fueron incluidos originalmente en la Licitación Pública No. 15/2016, declarada desierta, y por la urgencia se decidió desarrollar estos dos requerimientos mencionados, mediante el Proceso de Libre Gestión No. 205/2016, quedando pendientes de ser atendidos siete requerimientos, los cuales se han recomendado incorporar y unificar en un solo proceso de licitación, juntamente con los requerimientos incluidos en el concurso público declarado desierto.- 3. Que la Gerencia Internacional y el Departamento de Informática a través de Memorándum No. GI-147/2016 y No. DIN-129/2016, de 9 de diciembre de 2016, recomendaron a la Presidencia presentar al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, los nuevos Términos de Referencia para el proceso denominado "Servicios de Mantenimiento a los Sistemas Informáticos que Administra el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador)", año 2017, lo cual fue presentado en Sesión No. CD-56E/2016 del 14 de diciembre de 2016.- 4. Que el CIEX El Salvador y el Departamento de Informática en Memorándum No. CIEX-3/2017 y No. DIN-6/2017, del 19 de enero de 2017, solicitaron al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones gestionar el proceso para contratar los Servicios de Mantenimiento a los Sistemas Informáticos que Administra el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), remitiendo los respectivos Términos de Referencia, a los cuales se les hicieron ajustes, siendo remitida la última versión el 27 de enero del corriente año.- 5. Que el 10 de marzo de 2017 se procedió a la recepción de ofertas presentadas para la Licitación Pública No. 06/2017 "Servicios de Mantenimiento a los Sistemas Informáticos que Administra el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador)", presentadas por las Sociedades DATAGUARD, S.A. de C.V., e-NEGOCIOS.COM, S.A. de C.V. e Informática y Logística, S.A. de C.V.- 6. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas considerando lo establecido en las Bases de la Licitación Pública No. 06/2017 "Servicios de Mantenimiento a los Sistemas



Informáticos que Administra el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador)”, procedió a la verificación de la Documentación Legal, determinando lo siguiente: La Sociedad DATAGUARD, S.A. de C.V., presentó la solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) con fecha de expedición 25 de enero de 2017, la cual “tiene validez por un plazo de 30 días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión”; es decir, que dicha solvencia tenía validez hasta el 24 de febrero de 2017, por lo que al 10 de marzo de 2017, fecha señalada en las Bases de Licitación para que las Sociedades presenten sus ofertas, la solvencia se encontraba vencida; en consecuencia al no presentar la Sociedad DATAGUARD, S.A. de C.V., la solvencia vigente, conforme al Artículo 25, literal d), Artículo 44, literal w) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), la Sociedad mencionada se considera NO elegible, en consecuencia no puede continuar con las siguientes etapas de evaluación.- A las Sociedades e-NEGOCIOS.COM, S.A. de C.V. e Informática y Logística, S.A. de C.V., se les previno subsanar perforaciones en la Garantía de Mantenimiento de Oferta original, por lo que se les requirió presentarla nuevamente sin perforar, únicamente con las formalidades de emisión de dichos documentos, de conformidad con las Bases de Licitación, lo cual hicieron en tiempo y forma; en consecuencia, se concluyó que las dos Sociedades son elegibles para continuar con las siguientes etapas de evaluación del proceso.- 7. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas en el análisis de la capacidad financiera, determinó que la Sociedad Informática y Logística, S.A. de C.V., presentó la información financiera de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.- En cuanto a la Sociedad e-NEGOCIOS.COM, S.A. de C.V., se verificó que presentó la copia del Estado de Resultados del ejercicio 2015, sin el sello del Registro de Comercio que evidencia haber sido depositado en dicha Institución; por lo que se le requirió subsanar el Estado de Resultados del ejercicio 2015. La Sociedad e-NEGOCIOS.COM, S.A. de C.V., presentó nuevamente la documentación financiera del año 2015 con las formalidades requeridas; es decir, con sello y firma del Notario y debidamente con la certificación de haber sido depositados al Registro de Comercio, en la cual se verificó

que el Estado de Resultados contenía la formalidad, subsanando la documentación referida en tiempo y con las formalidades requeridas.

Resumen de Evaluación Financiera:

Oferentes	Año 2014 %	Año 2015 %	Porcentaje Evaluación Financiera promedio período 2014-2015
e-NEGOCIOS.COM, S.A. de C.V.	91.00	85.00	88.00
Informática y Logística, S.A. de C.V.	100.00	100.00	100.00

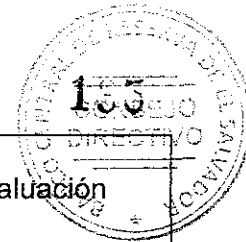
Los oferentes presentan una calificación de rentabilidad, endeudamiento y liquidez para los años 2014 y 2015, superior al mínimo de 60% requerido en las Bases de Licitación, por lo que se consideran elegibles para continuar con la evaluación.-

8. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad con las Bases de Licitación en el numeral 1 de la Sección II, para la evaluación técnica establecen en el apartado Evaluación de la Oferta Técnica, que las ofertas elegibles en los factores legal y financiero, serán evaluadas técnicamente de acuerdo a los factores, porcentajes y criterios de evaluación requeridos en la Sección IV, Anexo 5, incluidos en el Formulario Único Para Ofertar de los Términos de Referencia. Asimismo, las bases establecen que para ser elegible técnicamente, la oferta debe obtener un mínimo del 90% de ponderación.

El resumen de la evaluación técnica de las Sociedades es el siguiente:

Factor/Elemento	Ponderación asignada	Informática y Logística, S.A. de C.V.	e-NEGOCIOS.COM, S.A. de C.V.
1 5 Analistas	35.00%	0.00%	0.00%
2 Experiencia empresarial.	40.00%	40.00%	40.00%
3 Declaración Jurada de confidencialidad	11.00%	11.00%	11.00%
4 Documentos de la oferta	2.00%	2.00%	2.00%
5 Condiciones de Cumplimiento	12.00%	12.00%	12.00%
TOTAL	100.00%	65.00%	65.00%

Los resultados de la Evaluación de la Oferta Técnica muestran que las dos Sociedades ofertantes elegibles para ser evaluadas en esta etapa, obtuvieron 65.00% de ponderación cada una, resultado que es inferior al mínimo del 90% para ser elegible técnicamente de conformidad con las Bases de Licitación.- El factor en el que las dos Sociedades ofertantes fueron penalizadas con 35.00% cada una, fue en la calificación de la experiencia del equipo requerido de 5 analistas, como mínimo,



para ser evaluadas en este elemento, según la siguiente metodología de evaluación incluida en el Formulario Único para Ofertar:

REQUERIMIENTOS		EVALUACION	
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA SOLICITADA	CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE ASIGNADO
1	5 Analistas	<p>En caso de presentar menos de cinco formularios de experiencia se asignará 0.00%.</p> <p>Si presenta completa la información utilizando el formulario "Conocimiento y Experiencia del Personal Analista" se procede con la evaluación del elemento, caso contrario se asigna 0.00%.</p> <p>La forma de asignar el porcentaje se describe en el Anexo D. Para realizar el cálculo es necesario que al menos cinco Analistas propuestos obtengan un puntaje mayor o igual a 80 puntos cada uno, caso contrario se asignará 0.00%.</p> <p>En caso de presentar más de cinco formularios, se tomarán en cuenta los cinco mejor evaluados, en el orden de presentación de la oferta.</p>	35%

La Sociedad e-Negocios.com, S.A. de C.V., presentó la información de 6 Analistas para ser evaluada, de ellos sólo 2 obtuvieron calificación igual o mayor a 80 puntos, por lo que no cumplieron con el criterio siguiente. **"Para realizar el cálculo es necesario que al menos cinco Analistas propuestos obtengan un puntaje mayor o igual a 80 puntos cada uno, caso contrario se asignará 0.00%."**, por tanto fue penalizada con el 35% asignado al elemento "5 Analistas". El resumen de los puntos obtenidos por los analistas propuestos por la Sociedad ofertante, es el siguiente:

No.	Analista	Puntaje obtenido
1.	María Elicia Chopin Pérez	85.00
2.	Joao Antonio Hernández Funes	83.00
3.	Hilson de Jesús Carballo Alvarado	75.00
4.	Nancy del Carmen Mejía Córdova	75.00
5.	Misael Antonio Gutiérrez Ascencio	67.50
6.	José Moisés Valle Rosales	65.00

La Sociedad Informática y Logística, S.A. de C.V., presentó información completa de 5 Analistas para ser evaluada, y uno de ellos no alcanzó el mínimo de 80 puntos, por lo que no cumplieron con el criterio siguiente. **"Para realizar el cálculo es necesario que al menos cinco Analistas propuestos obtengan un puntaje mayor o igual a 80 puntos cada uno, caso contrario se asignará 0.00%."**, por tanto fue penalizada con el 35% asignado al elemento "5 Analistas". El resumen de los puntos obtenidos por los Analistas propuestos por la Sociedad ofertante, es el siguiente:

No.	Analista	Puntaje obtenido
1.	Carlos Agustín Romero Rivera	60.00
2.	Lilian Haydee Martínez Cornejo	90.00
3.	José Antonio Aquino Montoya	90.00
4.	Carlos Alfredo Durán Ramírez	90.00
5.	Oscar Elías Penut	90.00

9. Que en la evaluación general efectuada se concluye que: a) en la evaluación de la documentación legal la Sociedad DATAGUARD, S.A. de C.V. no fue elegible legalmente para continuar con las siguientes etapas de evaluación, por presentar vencida la solvencia del ISSS; y b) las oferentes e-Negocios.com, S.V. de C.V. e Informática y Logística, S.A. de C.V. que calificaron legal y financieramente para ser evaluadas en la etapa técnica, no obtuvieron la calificación mínima de 90% para ser elegible técnicamente de conformidad con las Bases de Licitación.- Las Bases de Licitación en el numeral 21 de la Sección I, literal c), establece que una de las causales para declarar desierta la licitación es cuando: "c) Todas las ofertas presentadas al ser evaluadas, no son elegibles legalmente o no alcanzan los porcentajes mínimos requeridos por el Banco en los factores de Capacidad Financiera u Oferta Técnica o ...":-

10. Que con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con el Artículo 56 de la LACAP, 69 del RELACAP y a las Secciones I, numeral 21, literal c) y II, numeral 1 de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Declarar desierta la Licitación Pública No. 06/2017 "Servicios de Mantenimiento a los Sistemas Informáticos que Administra el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador)", debido a que ninguna de las tres ofertantes fue elegible en todas la etapas legal, financiera y técnica para considerar sus propuestas económicas, de conformidad con la evaluación efectuada por la Comisión.- **ACUERDA:** Declarar desierta la Licitación Pública No. 06/2017 "Servicios de Mantenimiento a los Sistemas Informáticos que Administra el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador)", debido a que ninguna de las tres ofertantes fue elegible en todas la etapas legal, financiera y técnica, para considerar sus propuestas económicas, de conformidad con las Bases de Licitación y a la evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Servicios

No. 300,545, a favor del Banco Central de Reserva, con sello y firma del Representante Legal de la Sociedad ofertante, por lo que de conformidad con lo regulado en las Bases de Licitación antes mencionada, Sección II, numeral 1, Evaluación de Ofertas, Documentación Legal, la cual regula que "...El oferente deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir para que subsane los errores u omisiones en la documentación legal presentada...", el 22 de marzo de 2017, a través de nota enviada por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, se le previno a la Sociedad antes mencionada para a más tardar el 29 de marzo del 2017 presentara la garantía de mantenimiento de oferta, según lo determinado en las Bases de Licitación, es decir: "...en un sobre individual, únicamente con las formalidades de emisión (sin perforaciones o firma y sello del oferente, etc.)..."- La Sociedad OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., presentó el 24 de marzo de 2017, la garantía de mantenimiento de oferta por medio de Fianza No. 300,903, únicamente con las formalidades de emisión, subsanando la prevención relacionada en el párrafo que antecede, dentro del plazo de cinco días para subsanar observaciones, en consecuencia, se considera elegible para continuar con la siguiente etapa en el proceso de Licitación.- 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas en el análisis de la Capacidad Financiera, determinó que los oferentes Arquitecto Inés del Carmen Hernández de Meléndez, O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., y OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., presentaron la documentación financiera solicitada en las respectivas Bases de Licitación.- Referente a la Sociedad INGENIERIA, CONSULTORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., se le requirió subsanación a la información financiera, correspondiente al año 2014, ya que no incluía la constancia del Registro de Comercio de haber depositado los Estados Financieros junto con el dictamen del Auditor. Dicha Sociedad presentó la información el 28 de marzo de 2017; sin embargo, en la información financiera presentada existe un error en los documentos financieros notariados del año 2014, ya que la información notariada físicamente presenta 13 Folios, los cuales incluyen la información financiera y en la certificación del Notario ha consignado 16 Folios, por lo que se considera que no puede continuar en el proceso de evaluación



Generales en Memorandum No. DSG-12/2017 del 16 de enero de 2017, solicitó contratar los Servicios de Administración, Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones del Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva, correspondientes al período del 27 de abril al 31 de diciembre de 2017, con el fin de mantener las instalaciones en óptimas condiciones para su uso. Para este proceso se cuenta con la Certificación de Fondos emitida por el Departamento Financiero No. CF-208/2017 por valor de US\$100,380.00.- 2. Que el 17 de marzo de 2017 se procedió a la recepción de ofertas para la Licitación Pública No. 07/2017 "Servicios de Administración, Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones del Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva", presentadas por O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., y la Arquitecto Inés del Carmen Hernández de Meléndez.- 3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas considerando lo establecido en las Bases de Licitación Pública No. 07/2017, Sección I, Numeral 16.1 Análisis de documentación legal, verificó que las Sociedades O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., y la Arquitecto Inés del Carmen Hernández de Meléndez, presentaron la documentación legal completa, según lo establecido en las correspondientes Bases de Licitación y pueden continuar con la siguiente etapa de evaluación.- La Arquitecto Inés del Carmen Hernández de Meléndez, ha comparecido en carácter de Comerciante Individual, de conformidad a lo regulado en el Artículo 2 del Código de Comercio, presentando para comprobar su calidad de comerciante la Matrícula de Empresa vigente, denominada H+M ARQUITECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, con número 2000034599 225 11 541 542, cumpliendo con la obligación de matricular su empresa mercantil en el registro correspondiente, tal como lo regula el Artículo 411 del referido cuerpo legal, por lo que, quien se encuentra obligada es la persona natural; no obstante, la forma como ella ejerce el comercio, es mediante la empresa que en el presente caso se denomina H+M ARQUITECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. No existe impedimento legal para que pueda ofertar.- En cuanto a la Sociedad OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., presentó Garantía de Mantenimiento de oferta por medio de Fianza

por no solventar adecuadamente la observación de la información financiera prevenida.

Resumen de Evaluación Financiera:

Oferente	Año 2014 %	Año 2015 %	Evaluación Financiera promedio período 2014-2015
ARQ. INES DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE MELÉNDEZ	100.00	79.00	89.50%
OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	97.00	93.50	95.25%
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	97.00	97.00	97.00%

Los oferentes presentan una Calificación de Rentabilidad, Endeudamiento y Liquidez para los años 2014 y 2015, que en promedio para esos años es superior al mínimo de 60% requerido en las Bases de Licitación, por lo que se consideran elegibles para continuar con la evaluación.- 5. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la Evaluación Técnica, según las ponderaciones y criterios incluidos en las Bases de Licitación, las cuales indican que para considerar elegible la oferta, debe obtener un mínimo del 90% de la ponderación total del factor técnico, según resumen siguiente:

Oferente	Términos de Referencia (Romano I)	CONDICIONES ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO (Romano II)	TOTAL EVALUACION
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	75%	25%	100%
OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	75%	25%*	100%
Arq. Inés del Carmen Hernández de Melendez	75%	17%**	92%

* En carta de fecha 30 de marzo de 2017 se solicitó al Representante Legal de la Sociedad OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., presentarse a firmar la oferta técnica, debido a que las firmas no son completas. El 31 de marzo de 2017 según Acta No. 007, se presentó a firmar de forma completa la oferta técnica la señora Rosanna Esmeralda Vigil, Representante Legal.- ** Al revisar la oferta se observa que para el numeral 2 del Romano II, se requieren 3 referencias y presentan 4, de las cuales solo se valida una por cumplir con lo requerido, siendo ésta emitida por el Ministerio de Educación (MINED) en página foliada 17. Además, se presentan otras 2 referencias del MINED en páginas foliadas 15 y 16, las cuales no se consideran por ser mismo cliente; también presentan una referencia del Instituto Nacional de Izalco

en página foliada 14, la cual no se valida por indicar trabajos de construcción y no del servicio requerido.- 6. Que finalizada la evaluación, se procedió conforme a la Sección II, Numeral 2, de las Bases de Licitación, al cotejo de las ofertas económicas con el presupuesto respectivo, de las ofertas que cumplieron con la documentación legal y alcanzaron o superaron el puntaje mínimo en la evaluación financiera y técnica, según el siguiente detalle:

Ofertantes/Periodos	Del 27 al 30 de abril de 2017	Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2017		Total general en US\$ con impuestos incluidos
	Precio en US\$ (impuestos incluidos)	Precio Mensual en US\$ (Incluye Impuestos)	Precio total en US\$ (Incluye impuestos)	
OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	982.93	7,372.00	58,976.00	59,958.93
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1,082.96	8,122.09	64,976.72	66,059.68
Arq. Inés del Carmen Hernández de Meléndez	1,024.00	10,239.50	81,916.00	82,940.00
Presupuesto certificado: US\$100,380.00				

7. Que con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y la Sección II, número 3 de las respectivas Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, **Recomienda:** con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con el Artículo 56 de la LACAP y la Sección II, número 3 de las respectivas Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación Pública No. 07/2017 "Servicios de Administración, Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones del Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva", a la Sociedad OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., por un precio total de US\$59,958.93, con IVA incluido, para el período comprendido del 27 de abril al 31 de diciembre de 2017, por cumplir con los requerimientos legales, financieros y técnicos especificados en las Bases de Licitación; asimismo, la oferta económica es la de menor precio y se encuentra dentro del presupuesto certificado.- **ACUERDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. 07/2017 "Servicios de Administración, Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones del Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva", a la Sociedad OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., por un precio total de US\$59,958.93, con IVA incluido, para el período comprendido del 27 de abril al 31 de



diciembre de 2017, por cumplir con los requerimientos legales, financieros y técnicos especificados en las Bases de Licitación; asimismo, la oferta económica es la de menor precio y se encuentra dentro del presupuesto certificado, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.-----

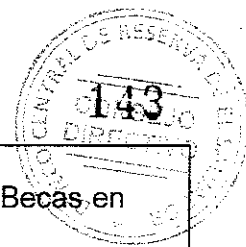
PUNTO V El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, se da por enterado de la presentación sobre la Propuesta de Reforma de Pensiones por la Iniciativa Ciudadana para las Pensiones (ICP), presentada por la Gerencia del Sistema Financiero.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Constitución de la República de El Salvador, en su Artículo 86 inciso tercero, establece que: "Los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley."- 2. Que la Ley de Bancos establece en sus Artículos 51 y 56, lo siguiente: -Artículo 51, que: "Los bancos podrán efectuar las siguientes operaciones en moneda nacional o extranjera:... q) Emitir letras, cobranzas, órdenes de pago y giros contra sus propias oficinas corresponsales".- -Artículo 56, que: "Para la elaboración de las normas a que se refiere el artículo precedente, los bancos tomarán en cuenta: ...l) Que los bancos podrán celebrar operaciones y prestar servicios con el público mediante el uso de equipos y sistemas automatizados, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar las operaciones y servicios cuya prestación se pacte; los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso;...".- 3. Que el Código de Comercio establece en sus Artículos 1263 y 1264, los servicios que pueden ser prestados por los bancos.- 4. Que la Ley de Firma Electrónica establece en sus Artículos 1, 3, 6, 7, 8 y 69, el objeto de la Ley, los efectos de su aplicación, la validez de la firma electrónica y los aspectos relacionados a su transmisión o almacenamiento.- 5. Que el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica establece en sus Artículos 1, 2 y 3, el objeto del Reglamento, definiciones y disposiciones para su aplicación.- 6. Que el Banco Agrícola, S.A., ha presentado en las fechas 20 de julio de 2015, 26 de febrero de 2016, 22 de junio de 2016 y 19 de octubre de 2016, solicitudes para la aprobación de las "Normas para el Manejo de Giro Electrónico", las cuales fueron sujeto de observaciones, recibándose la versión final de dichas

Normas el 10 de marzo de 2017.- 7. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-28/2017 de 27 de febrero de 2017, realiza el análisis respectivo, concluyendo que la operación denominada Giro Electrónico se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 1264 del Código de Comercio y Artículo 51 literal q) de la Ley de Bancos y siendo que el Giro Electrónico es una modalidad de giro que permite el literal q) del citado Artículo, se considera que no es necesario que el mismo requiera de aprobación del Banco Central de Reserva de El Salvador para su implementación, ya que no es una nueva operación de servicio bancario o financiera que le corresponda autorizar, y al mismo tiempo se sugiere que se modifiquen las "Normas para el Cálculo y Utilización de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y otras Obligaciones" (NPB3-06), dado que la operación Giro Electrónico no constituye Reserva de Liquidez.- 8. Que el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero en Memorándum No. DDSF-44/2017, del 4 de abril de 2017, realiza el análisis de la solicitud del Banco Agrícola, S.A., concluyendo que: "se recomienda informar al Consejo Directivo del producto Giro Electrónico, el cual se describe a través de las "Normas para el Manejo de Giro Electrónico" del Banco Agrícola, S.A.".-

ACUERDA: 1. Darse por enterado del producto Giro Electrónico, el cual se describe a través de las "Normas para el Manejo de Giro Electrónico" del Banco Agrícola, S.A.- 2. Informar al Banco Agrícola, S.A., que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, se dio por enterado del producto "Giro Electrónico", considerando que éste se encuentra regulado en la Ley de Bancos, en el Artículo 51, literal q).- 3. Encomendar a los Departamentos de Normas del Sistema Financiero y de Estabilidad del Sistema Financiero, que analicen la factibilidad de modificar las "Normas para el Cálculo y Utilización de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y Otras Obligaciones", NPB3-06, a fin de incluir este tipo de operaciones en el requerimiento de Reserva de Liquidez.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-16/2016, del 4 de abril de 2016, se acordó: 1) Darse por enterado del inventario actualizado de las Obligaciones Pendientes, derivadas del Convenio Fondo de Becas en Administración, celebrado entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Escuela Superior de Economía y Negocios vigente y del programa descrito en Anexo



1.- 2) Aprobar el "Instrumento para la Terminación del Convenio Fondo de Becas en Administración, Cumplimiento de Obligaciones Pendientes y Liquidación del Fondo", según las condiciones descritas en Anexo 2 y las Normas Operativas para el Cumplimiento de Obligaciones Pendientes y de Liquidación del Fondo de Becas en Administración BCR-ESEN descritas en Anexo 3.- 2. Que la Presidencia del Banco Central comunicó a la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN) con fecha 11 de abril de 2016, el Acuerdo de Consejo Directivo, de la referida Sesión, respecto al fondo de asistencia financiera reembolsable administrado por la ESEN, para proceder a la suscripción de dicho "Instrumento para la Terminación del Convenio Fondo de Becas en Administración, Cumplimiento de Obligaciones Pendientes y Liquidación del Fondo".- 3. Que la ESEN el 20 de septiembre de 2016, presentó al Departamento Jurídico, solicitud de modificación al "Instrumento para la Terminación del Convenio Fondo de Becas en Administración, Cumplimiento de Obligaciones Pendientes y Liquidación del Fondo", para que: a) revise el número de los estudiantes retirados y b) se elabore un listado de las causas graves para solicitar el reintegro de los recursos por parte del Banco Central.- 4. Que el Departamento de Auditoría Interna en Memorándum No. AI-128/2016, del 22 de noviembre de 2016, en relación a la solicitud de la ESEN, expresó lo siguiente: "Con base en la revisión realizada, se concluye que le corresponde a la Administración del Banco (Consejo Directivo a propuesta de las Unidades nombradas para el análisis del Programa Gerencia de Administración y Desarrollo, Gerencia de Operaciones Financieras, Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y Departamento Jurídico), calificar los posibles incumplimientos al Instrumento para la Terminación del Convenio del Fondo de Becas en Administración, Cumplimiento de Obligaciones Pendientes y Liquidación del Fondo y a las Normas Operativas para el Cumplimiento de Obligaciones Pendientes y de Liquidación del Fondo de Becas en Administración BCR-ESEN, que se considerarían como afectación grave al programa o sus intereses; o bien que establezca que cualquier incumplimiento a las obligaciones por parte de la ESEN derivadas de los respectivos convenios vigentes, serán considerados como causales para requerir el reintegro anticipado del programa con todos sus bienes, fondos y derechos".- Así mismo, el Departamento de Auditoría Interna menciona que: "El título del Instrumento

de Terminación de la Administración, Cumplimiento de Obligaciones Pendientes y de Liquidación del Fondo de Becas en Administración BCR-ESEN, no está conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo en la Sesión No. CD-16/2016 del 4 de abril de 2016".- 5. Que las Gerencias de Administración y Desarrollo, de Operaciones Financieras, los Departamentos de Riesgos y Gestión Estratégica y Jurídico en Memorándum Nos. GOF-76/2017, GAD-18/2017, DRYGE-18/2017 y DJ-48/2017, del 4 de abril de 2017, presentan propuesta de modificaciones al "Instrumento para la Terminación de la Administración, Cumplimiento de Obligaciones Pendientes y de Liquidación del Fondo de Becas en Administración BCR-ESEN" Romano IX), segundo párrafo; así: "En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESEN, determinado por la auditoría, que el Banco considere afectación grave al programa o sus intereses, se podrá requerir el reintegro anticipado del Programa con todos sus bienes, fondos y derechos".- Se entenderá por afectación grave, si la ESEN: a) Otorga becas con los Fondos del BCR.- b) No cumple con reintegrar al Banco Central en forma trimestral las recuperaciones de cuentas por cobrar.- c) No efectúa en forma diligente, las recuperaciones de las cuentas por cobrar a los beneficiarios del Programa, reintegrando dichos recursos al BCR.- d) No mantiene actualizados los expedientes de los beneficiarios del Programa, velando especialmente que las garantías se encuentren vigentes.- e) Mantiene como beneficiarios del Programa a alumnos que incumplan con los promedios de notas requerido por la ESEN.- Las situaciones operativas no previstas serán resueltas por el Presidente del Banco Central y los casos no contemplados en el "Instrumento para la Terminación de la Administración, Cumplimiento de Obligaciones Pendientes y de Liquidación del Fondo de Becas en Administración BCR-ESEN", deberán ser resueltos por el Consejo Directivo del BCR.- Adicionalmente, se proponen algunos cambios de forma en la redacción de los instrumentos antes mencionados, los cuales se detallan en anexo del referido Memorándum.- **ACUERDA:** 1. Aprobar la siguiente modificación en el Romano IX) del "Instrumento para la Terminación de la Administración, Cumplimiento de Obligaciones Pendientes y de Liquidación del Fondo de Becas en Administración BCR-ESEN, "En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESEN, determinado por la auditoría, que el Banco considere afectación grave al programa o sus intereses,

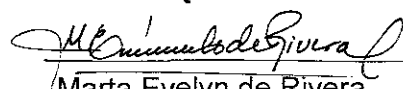
se podrá requerir el reintegro anticipado del programa con todos sus bienes, fondos y derechos".- Se entenderá por afectación grave, si la ESEN: a) Otorga más becas con los Fondos del BCR.- b) No cumple con reintegrar al Banco Central en forma trimestral las recuperaciones de cuentas por cobrar.- c) No efectúa en forma diligente, las recuperaciones de las cuentas por cobrar a los beneficiarios del Programa, reintegrando dichos recursos al BCR.- d) No mantiene actualizados los expedientes de los beneficiarios del Programa, velando especialmente que las garantías se encuentren vigentes.- e) Mantiene como beneficiarios del Programa a alumnos que incumplan con los promedios de notas requerido por la ESEN.- Las situaciones operativas no previstas serán resueltas por el Presidente del Banco y los casos no contemplados en el "Instrumento para la Terminación de la Administración, Cumplimiento de Obligaciones Pendientes y de Liquidación del Fondo de Becas en Administración BCR-ESEN", deberán ser resueltos por el Consejo Directivo del BCR.-

2. Aprobar las modificaciones de redacción en el "Instrumento para la Terminación de la Administración, Cumplimiento de Obligaciones Pendientes y de Liquidación del Fondo de Becas en Administración BCR-ESEN", detalladas en anexo.-----

Asimismo, se hace constar que antes de que se comenzara a tratar el Punto VII, referente a modificación al Instrumento para la Terminación de la Administración, Cumplimiento de Obligaciones Pendientes y de Liquidación del Fondo de Becas en Administración BCR-ESEN, la señora Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, se retiró durante toda su discusión, por tener interés su cónyuge, reincorporándose después de que los Miembros del Consejo Directivo acordaran lo pertinente sobre el referido punto.-----

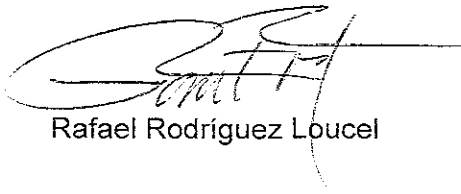
Sin más de que tratar se levanta la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.


Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera

Firmas...

...pasan



Rafael Rodríguez Loucel



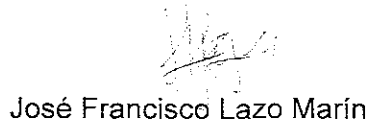
José Francisco Marroquín



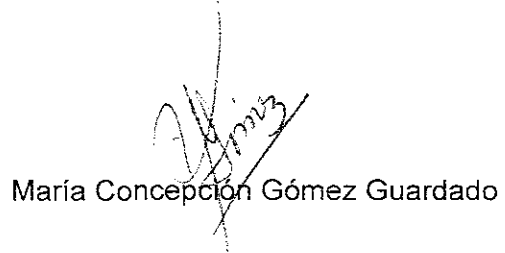
Juan Francisco Cocar Romano



Genaro Mauricio Escalante Molina



José Francisco Lazo Marín



María Concepción Gómez Guardado



Graciela Alejandra Gámez Zelada